Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 05/JUNIO/2015
OPE/ESP/040/0578/2015
ASUNTO: PERMISO E.E.
CLASIFICACION: PB

CLASIFICADA

LIC. [redacted]
ADMINISTRADOR ÚNICO COLISEO YUCATÁN, S.A. DE C.V.
CARRETERA MÉRIDA-PROGRESO KM. 14.5. KOMCHÉN
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 17 de marzo de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, este Departamento le **AUTORIZA** para llevar a cabo un evento denominado **"OV7 & KABAH"** a realizarse el día 06 de junio del presente año, en Coliseo Yucatán, ubicado en carretera Mérida-Progreso KM. 14.5, Komchen de esta ciudad, de las 21:00 horas.

Ruedo VIP	**$ 1, 800.00**
1° Nivel	**$ 1, 400.00**
2° Nivel Central	**$ 950.00**
Gradas General	**$ 450.00**

De conformidad con los artículos 19 y 23 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, se le recuerda que es su obligación:

[redacted]

I.-**Cuidar que el foro o escenario quede debidamente despejado de personas ajenas a la compañía;**
II.-Evitar que el público asistente fume en términos de la legislación aplicable para la protección a las personas no fumadoras;
III.-Determinar un lugar dentro del establecimiento para depositar los objetos olvidados o extraviados, a fin de que estén a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios o poseedores;
IV.-Abrir las puertas de acceso a los locales en los que se llevará a cabo la presentación de un espectáculo o diversión pública, cuando menos dos horas de anticipación a la señalada para iniciar el mismo;
V.-Garantizar que el público asistente salga en orden y con seguridad del lugar de la presentación del evento;
VI.-**Evitar la sobreventa de boletos o el sobrecupo de personas contraviniendo el aforo autorizado**, y
VII.-Tratándose de eventos deportivos, disponer de lugares específicos para la instalación de equipos de transmisión, así como para los comentaristas especializados de dichos espectáculos.

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

Para la seguridad de las personas que asistan al evento, deberá contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública

Deberá cumplir las recomendaciones del Departamento de Protección Civil.
Gestionará lo relacionado a sus impuestos en la Tesorería Municipal.
El volumen de la música no debe ser mayor de 68 decibeles como lo establece el Reglamento de Protección al Medio Ambiente.
El permiso para la venta de cervezas lo solicitará en la Secretaría de Salud.
Para la propaganda y publicidad solicitará el permiso correspondiente en el Departamento de Imagen Urbana de este Municipio.

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

Aforo solicitado 7, 050 Personas,
C.c. p.-Archivo
C. c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
Exp. 40/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 10/JUNIO/2015
SUB.OPE/ESP/0579/2015
ASUNTO: PERMISO E.E.
EXP. 041
PB

CLASIFICADA

LIC. [redacted]
APODERADO LEGAL
MVS RADIO DE MÉRIDA, S, A, DE C.V.
CALLE 62 No. 508 ALTOS X 63 Y 65
COLONIA CENTRO
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 25 de mayo de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, este Departamento le **AUTORIZA** para llevar a cabo un evento denominado **"CONCIERTO EXA 2015", el cual se llevará a cabo el día 18 de junio del año en curso, en el horario de las 17:00 a las 22:00 horas** en la cancha de usos múltiples del Complejo Deportivo Inalámbrica, ubicado en la calle 90 s/n x 45 de la colonia inalámbrica de esta ciudad. **Evento gratuito**

De conformidad con los artículos 19 y 23 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, se le recuerda que es su obligación:

I.-**Cuidar que el foro o escenario quede debidamente despejado de personas ajenas a la compañía;**
II.-Evitar que el público asistente fume en términos de la legislación aplicable para la protección a las personas no fumadoras;
III.-Determinar un lugar dentro del establecimiento para depositar los objetos olvidados o extraviados, a fin de que estén a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios o poseedores;
IV.-Abrir las puertas de acceso a los locales en los que se llevará a cabo la presentación de un espectáculo o diversión pública, cuando menos dos horas de anticipación a la señalada para iniciar el mismo;
V.-Garantizar que el público asistente salga en orden y con seguridad del lugar de la presentación del evento;
VI.-**Evitar la sobreventa de boletos o el sobrecupo de personas contraviniendo el aforo autorizado**, y

VII.-Tratándose de eventos deportivos, disponer de lugares específicos para la instalación de equipos de transmisión, así como para los comentaristas especializados de dichos espectáculos.

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

Para la seguridad de las personas que asistan al evento, deberá contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública

Deberá cumplir las recomendaciones del Departamento de Protección Civil.
Gestionará lo relacionado a sus impuestos en la Tesorería Municipal.
El volumen de la música no debe ser mayor de 68 decibeles como lo establece el Reglamento de Protección al Medio Ambiente.
El permiso para la venta de cervezas lo solicitará en la Secretaría de Salud.
Para la propaganda y publicidad solicitará el permiso correspondiente en el Departamento de Imagen Urbana de este Municipio.

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo autorizado 4, 800 personas
C.c. p.-Archivo
C. c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
EXP.- 41/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 02/JUNIO/2015
OPE/ESP/031/0580/2015
ASUNTO: PERMISO BAILE
PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
CALLE [redacted]
LOC. COSGAYA
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 22 de mayo de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice un evento denominado **"BAILE POPULAR"**, en honor del Santo San Antonio de Padua, con la presentación del grupo **"PAR-CHISS"**, el día 10 de junio en el domicilio particular, ubicado en la calle 15 x 12 y 14 s/n de la comisaría de Cosgaya, en el horario de las 17:00 a las 02:00 horas, evento gratuito.

I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitarias respectivas;
IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que se ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribuciones que señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y
IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Recibí ORIGINAL 2/06/15 [redacted]

Aforo solicitado 500 personas.
C. c. P.-Comandante.-Luis Felipe Saíden Ojeda.-Secretaría de Seguridad Pública
C. c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud.
C.c. p.-Archivo
C. c .p-Minuta.
RGAA/lrmh

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

AYUNTAMIENTO DEPTO. DE ESPECTACULOS 2012 - 2015 MERIDA YUCATAN

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 05/JUNIO/2015
OPE/ESP/ 017/0581/2015
ASUNTO: PERMISO
PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
CALLE [redacted]
[redacted]
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 14 de mayo del 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que realice una Fiesta Tradicional en la comisaría de Opichen, previamente autorizado por el Departamento de Comisarías, **(cabe señalar que este permiso no cuenta con la autorización ni el permiso para instalar juegos mecánicos).**

13 DE JUNIO/2015.-Baile Popular con la presentación del **"GRUPO LIBERARIOS", "ARMANDO EL ALACRÁN",** en la cancha de usos múltiples de la comisaria a partir de las 22:00 a las 02:00 horas, cobrando de admisión $ 100.00 general. (Aforo 400 personas)

14 DE JUNIO/2015.-Tardeada baile con **"ARMANDO EL ALACRÁN",** en la cancha de usos múltiples la comisaria Municipal a partir de las 20:00 a las 24:00, evento gratuito.

20 DE JUNIO/2015.-Baile popular con el grupo **"MOJADO", "MARCOS Y SU GRUPO JALAO"** en la cancha de usos múltiples de la comisaría Municipal a partir de las 22:00 a las 02:00 horas, cobrando de admisión $ 120.00 general. (Aforo 700 personas)

21 DE JUNIO/2015.-Tardeada baile con **"MARCOS Y SU GRUPO JALAO"** en la cancha de usos múltiples de la comisaría Municipal a partir de las 20:00 a las 24:00 horas, evento gratuito.

27 DE JUNIO/2015.- Baile popular con el grupo **"CLEYVER Y SU NUEVA IMAGEN", "ANAHISA"** en la cancha de usos múltiples de la comisaría Municipal a partir de las 22:00 a las 02:00 horas, cobrando de admisión $ 120.00 general. (Aforo 600 personas)

28 DE JUNIO/2015.-Tardeada baile con **"LOS SÚPER NENES",** en la cancha de usos múltiples la comisaria Municipal a partir de las 20:00 a las 24:00, cobrando de admisión $ 30.00 general. (Aforo 600 personas)

Pagará los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal.
Este Ayuntamiento no se opone a la venta de cerveza siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y dicha Secretaría otorgue el permiso correspondiente.

Se **AUTORIZAN** los siguiente Festivales Taurinos los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29 de junio de las 17:00 a las 21:00 horas, en campo de fútbol de la subcomisaria Municipal de Opichén, cobrando de admisión $ 30.00 y $. 40.00 quedando pendientes de entregar el oficio de inspección de seguridad de las estructuras del

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

ruedo emitido por la dirección de obras públicas, este permiso no se entregara, ni será válido hasta que se acredite dicha inspección en el
Cual deben constar las siguientes recomendaciones que usted debe cumplir: "se recomienda que los usuarios no rebasen de tres personas por metro cuadrado en la parte posterior del ruedo"

Deberá dar cumplimiento a los artículos 56 y 57 y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del municipio de Mérida.

Articulo 17.Fracción II se consideran espectáculos y diversiones públicas no permitidas en el Municipio de Mérida, entre otros, a los siguientes:.. Inciso c) Los Espectáculos y diversiones públicas que realicen o tengan como finalidad provocar dolor, aniquilamiento del imponente, mutilación, azotes, marcas o tormentos hechos en seres humanos o animales.
Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de Limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Deberá Cumplir con las recomendaciones del Departamento De Protección Civil.
En caso de que se detecte presentando un evento no autorizado por el Departamento de Espectáculos, será sancionado de conformidad con el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas en el Municipio de Mérida.

Al término de su evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe, libre de toda basura que se genere durante sus actividades.

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C. c. p.- Comandante Luis Felipe Salden Ojeda.- Secretaría de Seguridad Pública
C .c. p:-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud
C.c. p.-Archivo
C .c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
EXP. 017/2015

[redacted] Recibí Original.

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

12-06-15

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 12/JUNIO/2015
OPE/ESP/ 018/0598/2015
ASUNTO: PERMISO
PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
CALLE [redacted]
[redacted]
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 01 de junio del 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que realice una Fiesta Tradicional en la comisaría de Chi Chi Suárez, previamente autorizado por el Departamento de Comisarías, **(cabe señalar que este permiso no cuenta con la autorización ni el permiso para instalar juegos mecánicos).**

13 DE JUNIO/2015.-Baile Popular con la presentación del **"IMPACTO MUSICAL", "EL CAMALEÓN Y SU GRUPO CALLEJERO", "LOS MÉNDEZ"** en el Anexo de la comisaría a partir de las 22:00 a las 02:00 horas, cobrando de admisión $ 100.00 general. (Aforo 500 personas)

14 DE JUNIO/2015.-Baile popular con **"IMPAKTO TROPICAL",** en el Anexo de la comisaria Municipal a partir de las 22:00 a las 02:00, evento gratuito.

20 DE JUNIO/2015.-Baile popular con el grupo **"IMPAKTO TROPICAL"** en el Anexo de la comisaría Municipal a partir de las 22:00 a las 02:00 horas, evento gratuito.

21 DE JUNIO/2015.- "OBSSECIÓN" en el Anexo de la comisaría Municipal a partir de las 22:00 a las 24:00 horas, evento gratuito.

Pagará los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal.
Este Ayuntamiento no se opone a la venta de cerveza siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y dicha Secretaría otorgue el permiso correspondiente.

Se **AUTORIZAN** los siguiente Festivales Taurinos los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, de junio de las 17:00 a las 22:00 horas, en la explanada de la comisaria Municipal de Chi Chi Suárez, cobrando de admisión $ 30.00 y $ 40.00 quedando pendientes de entregar el oficio de inspección de seguridad de las estructuras del ruedo emitido por la dirección de obras públicas, este permiso no se entregara, ni será válido hasta que se acredite dicha inspección en el
Cual deben constar las siguientes recomendaciones que usted debe cumplir: "se recomienda que los usuarios no rebasen de tres personas por metro cuadrado en la parte posterior del ruedo"

Recibi ORIGINAL

Deberá dar cumplimiento a los artículos 56 y 57 y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del municipio de Mérida.

[redacted]

Articulo 17.Fracción II se consideran espectáculos y diversiones públicas no permitidas en el Municipio de Mérida, entre otros, a los siguientes:.. Inciso c) Los Espectáculos y

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

diversiones públicas que realicen o tengan como finalidad provocar dolor, aniquilamiento del imponente, mutilación, azotes, marcas o tormentos hechos en seres humanos o animales.

Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de Limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Deberá Cumplir con las recomendaciones del Departamento De Protección Civil.
En caso de que se detecte presentando un evento no autorizado por el Departamento de Espectáculos, será sancionado de conformidad con el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas en el Municipio de Mérida.

Al término de su evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe, libre de toda basura que se genere durante sus actividades.

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

C. c. p.- Comandante Luis Felipe Salden Ojeda.- Secretaría de Seguridad Pública
C .c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud
C.c. p.-Archivo
C .c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
EXP. 018/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

[redacted]

FECHA: 09/JUNIO/2015
OPE/ESP/0600/2015
ASUNTO: CONSTANCIA
EXP.002
PB

CLASIFICADA

OPERADORA LAPA LAPA S, A, DE C.V.
RESTAURANTE DE PRIMERA "LAPA LAPA"
CALLE 50 DIAG. No. 476 x 20-A y 31
COL. GONZALO GUERRERO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día cinco de junio de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado **"LAPA LAPA"**, ubicado en la calle 50 Diag. No. 476 x 20-A y 31 de la colonia Gonzalo Guerrero de esta ciudad, para que presente al músico C. Abraham Couoh Chi, de las 22:00 a las 02:00 horas, del nueve de junio al cuatro de septiembre del dos mil quince, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que condúzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los nueve días del mes de junio de dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN.

C .c. p.-Archivo
Exp. 026/2015

[redacted]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 12/JUNIO/2015
OPE/ESP/ 0608/2015
EXP.019/2015
ASUNTO: PERMISO
PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
CALLE [redacted]
LOC. SAN IGNACIO TESIP
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 05 de junio del 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que realice dos vaquerías en la Cancha de usos Múltiples de la comisaría de San Ignacio Tesip, previamente autorizado por el Departamento de Comisarías, **(cabe señalar que este permiso no cuenta con la autorización ni el permiso para instalar juegos mecánicos).**

20 DE JUNIO/2015.- Vaquería con la presentación de **"Julián y su Orquesta Jaranera", "orquesta de Arturo González"** en el Anexo de la comisaría a partir de las 21:00 a las 02:00 horas, evento gratuito.

21 DE JUNIO/2015.- Vaquería con la presentación de **"Julián y su Orquesta Jaranera", "grupo relámpago show"** en el Anexo de la comisaría a partir de las 18:00 a las 23:00 horas, evento gratuito.

Pagará los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal.
Este Ayuntamiento no se opone a la venta de cerveza siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y dicha Secretaría otorgue el permiso correspondiente.

Deberá dar cumplimiento a los artículos 56 y 57 y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del municipio de Mérida.

Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de Limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Deberá Cumplir con las recomendaciones del Departamento De Protección Civil.
En caso de que se detecte presentando un evento no autorizado por el Departamento de Espectáculos, será sancionado de conformidad con el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas en el Municipio de Mérida.

Al término de su evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe, libre de toda basura que se genere durante sus actividades.

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN.

C. c. p.- Comandante Luis Felipe Salden Ojeda.- Secretaría de Seguridad Pública
C .c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud
C.c. p.-Archivo
C .c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
EXP. 019/2015

[redacted]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 24/JUNIO/2015
OPE/ESP/0634/2015
EXP. 20/2015
ASUNTO: PERMISO
PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
DOMICILIO CONOCIDO, S/N
LOC. SAN PEDRO CHIMAY
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 18 de junio del 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que realice una Fiesta Tradicional en la comisaría de San Pedro Chimay, previamente autorizado por el Departamento de Comisarías, **(cabe señalar que este permiso no cuenta con la autorización ni el permiso para instalar juegos mecánicos).**

26 DE JUNIO/2015.-Vaquería con la Orquesta de Víctor Soberanías, en la Cancha de usos múltiples de la comisaría de las 21:00 a las 02:00 horas.

27 DE JUNIO/2015.-Baile Popular con la presentación de **"PARCHIS Y SU GRUPO DEL MAR", "MORENO SHOW"** en la Cancha de usos múltiples de la comisaría de las 21:00 a las 02:00 horas, cobrando de admisión $ 120.00

28 DE JUNIO/2015.-Tardeada baile con **"EL CHIVO Y SU GRUPO LA SOMBRA", "GENARO Y SUS AVENTUREROS"**, en la Cancha de usos múltiples de la comisaría de las 18:00 a las 23:00 horas, cobrando de admisión $ 80.00 general.

29 DE JUNIO/2015.-Tardeada baile con **"GENARO Y SUS AVENTUREROS"**, en la Cancha de usos múltiples de la comisaría de las 14:00 a las 20:00 horas, evento gratuito.

Pagará los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal.
Este Ayuntamiento no se opone a la venta de cerveza siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y dicha Secretaría otorgue el permiso correspondiente.

Se **AUTORIZAN** los siguiente Festivales Taurinos los días 27, 28, 29, 30, de junio de las 18:00 a las 21:00 horas, en la explanada de la comisaria Municipal, cobrando de admisión $ 30.00 y $ 40.00 quedando pendientes de entregar el oficio de inspección de seguridad de las estructuras del ruedo emitido por la dirección de obras públicas, este permiso no se entregara, ni será válido hasta que se acredite dicha inspección en el cual deben constar las siguientes recomendaciones que usted debe cumplir: "se recomienda que los usuarios no rebasen de tres personas por metro cuadrado en la parte posterior del ruedo"

Recibí ORIGINAL 26/06/15 [redacted]

Deberá dar cumplimiento a los artículos 56 y 57 y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del municipio de Mérida.

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

Articulo 17.Fracción II se consideran espectáculos y diversiones públicas no permitidas en el Municipio de Mérida, entre otros, a los siguientes:.. Inciso c) Los Espectáculos y diversiones públicas que realicen o tengan como finalidad provocar dolor, aniquilamiento del imponente, mutilación, azotes, marcas o tormentos hechos en seres humanos o animales.
Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de Limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Deberá Cumplir con las recomendaciones del Departamento De Protección Civil.
En caso de que se detecte presentando un evento no autorizado por el Departamento de Espectáculos, será sancionado de conformidad con el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas en el Municipio de Mérida.

Al término de su evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe, libre de toda basura que se genere durante sus actividades.

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

Aforo bailes 500 personas.
C. c. p.- Comandante Luis Felipe Salden Ojeda.- Secretaría de Seguridad Pública
C .c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud
C.c. p.-Archivo
C .c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
EXP. 020/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 24/JUNIO/2015
OPE/ESP/0636/2015
ASUNTO: PERMISO E.E.
EXP. 045/2015
CLASIFICACION: PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
CALLE [redacted]
[redacted]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 04 de junio de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, este Departamento le **AUTORIZA** para llevar a cabo un evento denominado **"COPA DESFÍO DE CAMPEONES 2015"**, Arrancones ¼ de milla, a realizarse los días 27 y 28 de las 15:00 a las 19:00 horas y de las 9:00 a las 19:00 horas en las instalaciones de la Feria Yucatán (domicilio conocido) de esta ciudad.
Cobrando de admisión $ 20.00 hombres, mujeres y niños gratis.

De conformidad con los artículos 19 y 23 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, se le recuerda que es su obligación:

I.-**Cuidar que el foro o escenario quede debidamente despejado de personas ajenas a la compañía;**
II.-Evitar que el público asistente fume en términos de la legislación aplicable para la protección a las personas no fumadoras;
III.-Determinar un lugar dentro del establecimiento para depositar los objetos olvidados o extraviados, a fin de que estén a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios o poseedores;
IV.-Abrir las puertas de acceso a los locales en los que se llevará a cabo la presentación de un espectáculo o diversión pública, cuando menos dos horas de anticipación a la señalada para iniciar el mismo;

V.-Garantizar que el público asistente salga en orden y con seguridad del lugar de la presentación del evento;

VI.-**Evitar la sobreventa de boletos o el sobrecupo de personas contraviniendo el aforo autorizado**, y
VII.-Tratándose de eventos deportivos, disponer de lugares específicos para la instalación de equipos de transmisión, así como para los comentaristas especializados de dichos espectáculos.

Para la seguridad de las personas que asistan al evento, deberá contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

Deberá cumplir las recomendaciones del Departamento de Protección Civil.
Gestionará lo relacionado a sus impuestos en la Tesorería Municipal.
El volumen de la música no debe ser mayor de 68 decibeles como lo establece el Reglamento de Protección al Medio Ambiente.
El permiso para la venta de cervezas lo solicitará en la Secretaría de Salud.
Para la propaganda y publicidad solicitará el permiso correspondiente en el Departamento de Imagen Urbana de este Municipio.
El permiso para la venta de cervezas lo solicitará en la Secretaría de Salud.
Para la propaganda y publicidad solicitará el permiso correspondiente en el Departamento de Imagen Urbana de este Municipio

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 1, 500 Personas,
C.c. p.-Archivo
C. c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
EXP. 045/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 24/JUNIO/2015
OPE/ESP/022/637/2015
ASUNTO: PERMISO TEATRO
PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
CALLE [redacted]
[redacted]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 24 de junio de 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado obra de teatro musical **"TRIBUTO AL REY DEL POP, MICHAEL JACKSON con Víctor y Wafe Jackson,** en el Teatro Armando Manzanero, el cual se llevará a cabo el día 27 de junio de 2015, en el horario de las 17:00 y 19:00 horas, cobrando una admisión de:

DE LA A A LA K	$250.00
DE LA L A LA Y	$200.00
PALCO Y BALCON	$150.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

[redacted]

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

Aforo Autorizado 1, 220 personas
C.c. p.-Archivo
C .c .p-Minuta.
Exp. 22/2014

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 05/JUNIO/2015
OPE/ESP/042/657/2015
ASUNTO: PERMISO E.E.
CLASIFICACION: PB

CLASIFICADA

C. [redacted]
CALLE [redacted]
[redacted]
P R E S E N T E

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 27 de mayo de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, este Departamento le **AUTORIZA** para llevar a cabo un evento denominado **"CONCIERTO BAILE", con la presentación de los grupos "JUNIOR KLAN", " SÚPER LAMAS", "NELSON KANZELA Y "BANDA CANEK",** *el* día 20 de junio de 2015, en el "Salón Corona (Centro de Espectáculos Jardín Carta Clara)", ubicado en la calle 12 No. 282 Departamento 4 x 31 Diagonal Colonia Melchor Ocampo II de esta ciudad, a las 21:00 a las 03:00 horas.

Cobrando de admisión: $ 200.00 general.

De conformidad con los artículos 19 y 23 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, se le recuerda que es su obligación:

I.-**Cuidar que el foro o escenario quede debidamente despejado de personas ajenas a la compañía;**

II.-Evitar que el público asistente fume en términos de la legislación aplicable para la protección a las personas no fumadoras;

[redacted]

III.-Determinar un lugar dentro del establecimiento para depositar los objetos olvidados o extraviados, a fin de que estén a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios o poseedores;

IV.-Abrir las puertas de acceso a los locales en los que se llevará a cabo la presentación de un espectáculo o diversión pública, cuando menos dos horas de anticipación a la señalada para iniciar el mismo;

V.-Garantizar que el público asistente salga en orden y con seguridad del lugar de la presentación del evento;

VI.-**Evitar la sobreventa de boletos o el sobrecupo de personas contraviniendo el aforo autorizado**, y

VII.-Tratándose de eventos deportivos, disponer de lugares específicos para la instalación de equipos de transmisión, así como para los comentaristas especializados de dichos espectáculos.

CLASIFICADA

Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

Para la seguridad de las personas que asistan al evento, deberá contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública

Deberá cumplir las recomendaciones del Departamento de Protección Civil.
Gestionará lo relacionado a sus impuestos en la Tesorería Municipal.
El volumen de la música no debe ser mayor de 68 decibeles como lo establece el Reglamento de Protección al Medio Ambiente.
El permiso para la venta de cervezas lo solicitará en la Secretaría de Salud.
Para la propaganda y publicidad solicitará el permiso correspondiente en el Departamento de Imagen Urbana de este Municipio.

Este permiso no constituye aprobación alguna para la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en el municipio de Mérida.

Los Servicios de Salud de Yucatán son la única instancia que otorga tal autorización

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

Aforo solicitado 10,000. Personas,
C.c. p.-Archivo
C. c .p-Minuta.
RGAA/lrmh
Exp. 42/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.